

VISTOS:

El Memorando N° 000082-2026-AMAG/OPP, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000064-2026-AMAG/OAJ, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y que constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 32513, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, mediante la Resolución N° 000041-2025-AMAG/CD-P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2026, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se efectúa al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos¹, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 003-2026-AMAG/CD-P, el Titular de la entidad delegó en el Director (a) General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; por este motivo las notas modificatorias del mes de febrero 2026 serán formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por el Director General (e) de la entidad;

¹ Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2025" aprobado con Resolución Directoral N° 039-2024-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20.12.2024.



Que, mediante Memorando N° 000082-2025-AMAG-OPP, de fecha 06 de marzo de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las actividades operativas administrativas y académicas en el mes de febrero de 2026, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Partidas Específicas de gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto; por lo que han realizado anulaciones y habilitaciones por la suma de S/ 982,579.00, las cuales se reflejan en las Notas Modificadorias N° 001, 002, 004, 005, 006, 007, 008 y 009, presentando así la propuesta de formalización de las citadas notas modificadorias;

Que, mediante Informe N° 000064-2026-AMAG/OAJ, de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias del mes de febrero de 2026, formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificadorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; y tomando en consideración las facultades delegadas mediante Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 001, 002, 004, 005, 006, 007, 008 y 009, emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR GENERAL (e)



ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES - MES DE FEBRERO 2026

N° de Nota	ANULACIONES			HABILITACIONES									
	N° META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	N° META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO							
1	1	2 3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,150.00	1	2.3. 1 6. 1 1 DE VEHICULOS	1,150.00							
			545.00			2.3. 2 3. 1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	545.00						
			6,287.00		2.3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE HUMANO		143,459.00						
		2 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	680.00										
		2 3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,000.00										
		2 3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,500.00										
		2 3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,128.00										
		2 3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	38,952.00										
		2 3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	65,000.00										
		2 3. 2 7. 4 3 SOPORTE TECNICO	3,715.00										
	2 3. 2 7. 13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS	15,197.00											
	6	6	2 3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	9,100.00	1	2.3. 2 7. 14 5 ASESORÍA Y/O DEFENSA LEGAL PARA SERVIDORES Y	9,100.00						
				25,294.00	4	2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	15,000.00						
				8,706.00				2.3. 2 7. 4 3 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	254,083.00				
15,000.00				2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL						34,000.00			
7	7	2 3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	125,769.00	4	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	176,160.00							
			175,132.00										
2	1	2 3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,028.00	5	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	154,236.00							
			2,759.00										
			143,459.00										
4	1	2 3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	8,018.00	4	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA N.	3,300.00							
			3,300.00										
			917.00				4	2.1. 3 1. 1 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	917.00				
			55.00							2.1. 3 1. 1 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	255.00		
200.00	220.00												
5	8	2.1. 3 1. 1 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	220.00	5	2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	62.00							
			250.00	7			2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	173.00					
			37,200.00	1					2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	37,200.00			
			52,794.00								4	2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	52,794.00
			3,602.00										
3,602.00	3,602.00												
6	2	2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	3,602.00	5	2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	287.00							
			3,602.00	7			2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,102.00					
			62.00						4	2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	62.00		
			173.00						5				
7	2	2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	287.00	7	2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	287.00							
			1,102.00	8			2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,102.00					
			1,102.00	8									



N° de Nota	ANULACIONES			HABILITACIONES			
	N° META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	N° META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	
8	1	2.1.19.11 GRATIFICACIONES	46,130.00	1	2.1.11.14 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	67,611.00	
	2	2.1.11.14 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (R L P)	15,264.00				
		2.1.11.15 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN- LP)	2,544.00				
		2.1.19.11 GRATIFICACIONES	3,248.00				
	8	2.1.113.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	425.00			2.1.11.15 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN- LP)	637.00
			637.00			2.1.11.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	250.00
			250.00		4	2.1.11.14 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (R L P)	679.00
			679.00			2.1.11.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	12.00
			12.00			2.1.19.11 GRATIFICACIONES	114.00
			114.00		5	2.1.11.14 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (R L P)	1,909.00
			1,909.00			2.1.11.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	30.00
			30.00			2.1.19.11 GRATIFICACIONES	319.00
			319.00		7	2.1.11.14 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (R L P)	3,181.00
			3,181.00			2.1.11.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	49.00
			49.00			2.1.19.11 GRATIFICACIONES	532.00
			532.00		5	2.1.11.14 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (R L P)	7,633.00
			7,633.00			2.1.11.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	115.00
			115.00			2.1.19.11 GRATIFICACIONES	1,273.00
			1,273.00				
			9	2	2.1.41.11 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	1,613.00	1
67.00	4	67.00					
56.00	5	187.00					
8	2.3.27.499 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	131.00			310.00		
		310.00		5	959.00		
		959.00		7	959.00		
TOTAL ANULACIONES			982,579.00	TOTAL HABILITACIONES			982,579.00

